



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García
Núm. 09/2 ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Depósito Legal:
BU - 1 - 1958

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Jueves 16 de marzo

Número 62

Providencias Judiciales

BURGOS

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Piedad Prado Peña, de esta vecindad, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de don Eustaquio Mateo Peña Bárcena, hijo de don Nicolás y de doña Antonia, natural de Cantabrana, que falleció en Burgos, donde residía, el día 17 de mayo de 1977, en estado de soltero, sin otorgar testamento, ni dejar descendencia. Reclaman su herencia, sus sobrinos carnales, doña María y doña Piedad Prado Peña, hijas de doña Narcisca Peña Bárcena, fallecida hermana del causante, don Antonio, don Jesús y doña Petra Peña Prado, hijos de don Pedro Peña Bárcena, fallecido hermano del causante, y don Francisco y doña María Concepción Peña Miguel, hijos de don Francisco Peña Bárcena, fallecido hermano del causante, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, durante el plazo de 30 días.

Dado en Burgos, a 6 de marzo de 1978.—El Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

1066.—579,00

Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en resolución dictada con esta fecha, en juicio de faltas núm. 969/77, seguido por este Juzgado, sobre imprudencia con daños, contra Amilcar Vieira Amador, vecino de Oporto (Portugal), de ignorado paradero, por medio de la presente se notifica y se da traslado de la tasación de costas practicada en los presentes autos, juntamente con la multa e indemnización a que fue condenado dicho inculcado, por un importe total de 47.543 pesetas, por término de tres días, transcurrido dicho plazo se le requiere para su pago por un período de ocho días, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a referido condenado en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 6 de marzo de 1978.—El Secretario, (ilegible)

Cédulas de notificación

En el juicio de faltas número 844/77, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 3 de marzo de 1978.—El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2

de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas sobre lesiones por imprudencia, habiendo sido partes el Ministerio Fiscal, y como denunciante, Fernando Blanco Rodríguez, mayor de edad, soltero, hijo de Tomás y de Manuela, vecino de Robledo de Sobrecastro; en concepto de denunciada, Delfina Carrodegua Yáñez, de 22 años, soltera, hija de Jose y de María, residente en Francia, 25 Rue Bosquet 75007 París, actualmente ambos en ignorado paradero, y....

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Delfina Carrodegua Yáñez, de la falta de imprudencia con lesiones y daños que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Mariano Vázquez.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Delfina Carrodegua Yáñez, que se encuentra en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, expido la presente en Burgos, a 3 de marzo de 1978.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

En el juicio de faltas núm. 1.208/77, seguido ante este Juzgado de Distrito número dos de Burgos, por las faltas contra el Orden público y lesiones, entre las partes que a continuación se hacen men-

ción, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 3 de marzo de 1978.—El señor don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos por las faltas contra el Orden Público y lesiones, contra Pedro Olías Martínez, de 46 años, soltero, escayolista, vecino de Madrid, calle Aurora, núm. 40; contra Dionisio Calderón Pinto, de 28 años, soltero, soldador, vecino de Madrid, Villaverde Alta, bloque 225, D, 3.º y contra Miguel López Serrano, de 44 años, casado, cocinero, vecino de Madrid, Hermanos Gárate, número 8; en el que fue parte el Ministerio Fiscal y Francisco Nistal Martín, de 31 años, casado, funcionario, vecino de Burgos, calle Santa Cruz, 24; Luciano Tobar Páramo, de 51 años, casado, funcionario, vecino de Burgos, Barriada Illera, C/ A-2 y Andrés Pérez González, de 59 años, casado, funcionario, vecino de Burgos, General Yagüe, 4, 4.º, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de orden público a los denunciados Pedro Olías Martínez y Dionisio Calderón Pinto, a la pena de multa de dos mil pesetas y represión privada a cada uno de ellos y asimismo como autores responsables de una falta de lesiones a Dionisio Calderón Pinto y Miguel López Serrano, a la pena de quince días de arresto menor al primero y un día de arresto menor al segundo. Como indemnización civil, abonaré a Dionisio a Miguel, tres mil pesetas por los días de impedimento. Las costas de este procedimiento se efectuarán distinguiendo las practicadas en virtud de la falta de orden público que se abonarán por mitad entre Pedro y Dionisio y las efectuadas por la de lesiones serán abonadas 2/3 partes por Dionisio y 1/3 parte, por Miguel.—Así por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—E/. Mariano Vázquez.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública, ante mí el Secretario, de que doy fe.—

Firmado.— Licinio Vaquero.— Rubricado.

Concuerda con su original, Y para que sirva de notificación a Miguel López Serrano, Dionisio Calderón Pintos y Pedro Olías Martín, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el Boletín Oficial, expido la misma en Bugos, a 4 de marzo de 1978.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

VILLARCAYO

Cédula de notificación

En los autos del juicio civil número 48 de 1977, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—Villarcayo, a 20 de febrero de 1978.—El Sr. Juez de este Distrito, don Antonio Martínez Adúriz, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, instados por el Procurador D. Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia, en representación de don Juan Seisdedos Ullán, contra don Francisco Peña Arduan y la Compañía de Seguros «Las Ascurances» (Antigua Compañía Du Soleil), sobre reclamación de cantidad, derivada de accidente de circulación.

Fallo: Que estimando en parte la demanda debo condenar y condeno a don Francisco Piña Arduan, al pago a favor de don Juan Seisdedos Ullán, de la suma de cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesetas, sin expresa imposición de costas. Y debo absolver y absuelvo a la compañía de Seguros Ausurancas Nacionales, de las pretensiones contenidas en la demanda.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y sirva a los demandados en rebeldía, de notificación de sentencia en forma legal, expido la presente en Villarcayo, a 24 de febrero de 1978.—El Secretario sustituto, Pedro Pereda.

1095.—612,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en la sesión celebrada el día 8 de los corrientes, aprobó el padrón para el percibo del arbitrio,

de carácter no fiscal, sobre adecuamiento de muros y fachadas y alumbrado de portales y escaleras, regulado por la Ordenanza Fiscal número 47, y correspondiente al ejercicio de 1977.

Lo que se advierte al público para general conocimiento, indicando al propio tiempo, que tal padrón se encuentra expuesto al público en la Sección de Arbitrios de la Secretaría General, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, no sólo para que pueda presentarse reclamaciones por parte interesada, sino también, a los efectos de notificación de las liquidaciones practicadas.

Burgos, 9 de marzo de 1978.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Administración General, según Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de marzo de 1978.

D.ª Pilar Cubillo Pérez.

Contra este acuerdo se podrá interponer en el plazo de quince días, el recurso previsto en el número dos del artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, Reglamento para ingreso en la Administración Pública; transcurrido este plazo sin que se haya interpuesto aquél, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 10 de marzo de 1978.—El Alcalde, José Muñoz Avila.

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición restringida para la provisión en propiedad de dos plazas de Aparejador, según Decreto de la Alcaldía, de fecha 7 de marzo de 1978.

D. Salvador Martínez Juez.

D. Melchor González Nuño.

Contra este acuerdo se podrá interponer en el plazo de quince días, el recurso previsto en el número dos del artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, Reglamento para ingreso en la Administración Pública; transcurrido este plazo sin que se haya interpuesto aquél, se

considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 10 de marzo de 1978.—
El Alcalde, José Muñoz Avila.

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición restringida para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Administrador Capellán del Cementerio Municipal de San José, según Decreto de la Alcaldía, de fecha 7 de marzo de 1978.

D. Calixto López Río.

Contra este acuerdo se podrá interponer en el plazo de quince días, el recurso previsto en el número dos del artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, Reglamento para ingreso en la Administración Pública; transcurrido este plazo sin que se haya interpuesto aquél se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 10 de marzo de 1978.—
El Alcalde, José Muñoz Avila.

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición restringida para la provisión en propiedad de 9 plazas de Auxiliares Administrativos, así como las aplicadas en la convocatoria, según Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de marzo de 1978.

D. Alfonso Baena López.

D. Francisco Oteo López.

D.ª Saturnina Medina Castro.

D. Joaquín Pérez González.

D. José Luis del Hoyo Martínez.

D. Julián del Río López.

D.ª María del Carmen Ruiz de Temiño Llaño.

D. Paulino Tobes Congosto.

D. Saturnino González Virumbrales.

D.ª M.ª Purificación Silva Barros.

D. Julio José González Vallado lid.

D. Domingo Moreno Camarero.

D. Fco. Javier Martínez Sanz.

D. Jesús Porres Rodrigo.

D.ª María Clara Iglesias Carranza.

D.ª María Victoria Díez Álvarez.

D.ª Ana María de Miguel Povard.

D.ª M.ª Soledad Pérez Martínez.

D. José Luis Alonso Briones.

D. Rodrigo López Recio.

D. Daniel Gómez Culla.

D.ª María del Carmen Alonso Gutiérrez.

D. Fernando José Marcos Santiago go.

D. Alejandro Jesús Pérez Mateos.

D. Luis Eroles Campomar.

D. Juan Antonio Alonso Briones.

Contra este acuerdo se podrá interponer en el plazo de quince días, el recurso previsto en el número dos del artículo 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, Reglamento para ingreso en la Administración Pública; transcurrido este plazo sin que se haya interpuesto aquél, se considerará como definitiva la presente relación provisional de admitidos.

Burgos, 10 de marzo de 1978.—
El Alcalde, José Muñoz Avila

Ayuntamiento de Lerma

De conformidad con cuanto previene el vigente artículo 104 del Reglamento de Población, queda expuesta por término de quince días, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 31 de diciembre de 1978, para que contra la misma puedan presentarse las reclamaciones que se estimen del caso.

Lerma, a 4 de marzo de 1978.—
El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

Formada la rectificación del padrón de habitantes correspondiente al 31 de diciembre de 1977, de conformidad con el artículo 113 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952 y artículo 109, Decreto 65/71 de 14 de enero, se somete a información pública por el plazo de quince días, a fin de que pueda examinarse y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Cardeñajimeno, 8 de marzo de 1978.—El Alcalde, José G.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo del Val.

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 5 del actual,

acordó por unanimidad, arrendar en pública subasta las fincas rústicas que a continuación se deslindan de este Ayuntamiento:

Una tierra la pago «Del Tomillar de las Viñas», polígono 1, parcela 1.018, 18-93-20 hectáreas; linda norte, río; sur, senda de las Coloradas; este, fincas particulares y oeste, término de Cardeñajimeno.

Otra al mismo pago, polígono 1, parcela 1.021, de 8-13-60 hectáreas; linda norte, senda de las Coloradas; sur y este, fincas particulares y oeste, término de Cardeñajimeno.

Castrillo del Val, 7 de marzo de 1978.—El Alcalde, Angel García.

Recaudación de Contribuciones. -- Primera Zona de la Capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos.

Hago saber: Que en las relaciones certificadas de deudores expedidas conforme al art. 100 del Reglamento General de Recaudación, por los valores que no fueron satisfechos en período voluntario de cobranza, referidos a los conceptos de Contribución Territorial Urbana y Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, ejercicio 1977, figuran, entre otros, los siguientes:

Contribución Urbana. — Doña María Cruz Recio Tardón, con número del recibo 2120-07, calle Victoria, 163, con un importe incluido el recargo estatal transitorio, de 12.254 pesetas.

Licencia Fiscal del Impuesto Industrial. — Gabarro Vascongadas, Sociedad Anónima, con números 430-09, 276-02, cuyos importes incluidos el recargo estatal transitorio, asciende a 13.756 pesetas.

En las referidas relaciones certificadas de deudores y por estar así establecido en el citado artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, con fecha 22 de diciembre de 1977, dictó la siguiente providencia:

«En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los

deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

En relación con el recibo de Contribución Urbana, antes citado, debido a que la finca objeto de gravamen figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Burgos, a nombre de Gabarro Vascongadas, Sociedad Anónima, se requirió a ésta para el pago, sin recargo alguno, de la mencionada Contribución, conforme al art. 124 del Reglamento General de Recaudación, requerimiento hecho a través de edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y de esta Recaudación, con la advertencia de que si dejaban transcurrir un plazo de diez días sin haberla satisfecho, se propondría el que por el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, se dictara providencia de apremio contra la referida Gabarro Vascongadas, S. A., trámite que ha sido cumplido y dictada providencia de apremio por el señor Tesorero, contra la mencionada Sociedad, con fecha 2 de marzo corriente y en los mismos términos de la mencionada anteriormente.

Por todo ello y resultando que la repetida Sociedad Gabarro Vascongadas, S. A. se ha ausentado del domicilio en ésta de calle Vitoria, 163, sin que se conozca ningún otro, se la notifica mediante el presente edicto, las anteriores providencias, conforme determinaría el artículo 99.7 del repetido Reglamento General de Recaudación y les requiero para que en término de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente que se les instruye y les advierto que si dejaran transcurrir el expresado plazo sin haberse personado, serán declarados en rebeldía, no intentándose posteriormente notificación personal alguna, salvo las expresamente indicadas por las disposiciones legales vigentes.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrán interponer recurso de reposición, en término de ocho días, ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Burgos, les advierto también que la interposición de recurso no interrumpe el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y con los requisitos señalados en el art. 190

del tan repetido Reglamento General de Recaudación.

Burgos, 7 de marzo de 1978. — El Recaudador, Rafael Pérez González.

Subastas y Concursos

Junta Vecinal de Villatomil

Con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Junta Vecinal, se anuncia la siguiente subasta pública:

Una casa en estado ruinoso, propiedad de esta Entidad, que fue vivienda de maestro, en el precio de tasación de 215.570 pesetas.

La subasta se celebrará en la casa Concejo a las trece horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, a contar del siguiente también hábil, al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones, se presentarán en pliego cerrado acompañadas de declaración jurada de no hallarse sujeto el licitador a causa de incapacidad o incompatibilidad, con veinticuatro horas de antelación al acto de la subasta.

La garantía provisional será de 5.000 pesetas y la definitiva consistirá en el 6 por 100 del precio de adjudicación.

Modelo de proposición

D., de ... años, natural de, vecino de, con D. N. de I. núm., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, núm. ..., de fecha, en relación con la enajenación de una casa por la Junta Vecinal de Villatomil, ofrece por este inmueble la cantidad de (en letra y en cifra), y se compromete al cumplimiento del pliego de condiciones que acepta en todas sus partes.

(Fecha y firma).

Villatomil, 1 de marzo de 1978. — El Presidente, Emilio Relloso.

1092.—381,00

Anuncios Particulares

Comunidad de Regantes de San Martín de Rubiales

Se convoca a todos los comuneros a asamblea general que tendrá

lugar el domingo siguiente al transcurso de 30 días naturales en que este anuncio aparezca publicado en el Boletín Oficial de la provincia.

Asuntos a tratar

1.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de las aguas.

2.º Dada la importancia de los asuntos a tratar se ruega la asistencia de todos los propietarios quienes podrán asistir personalmente o por delegación escrita, no teniendo ni voz ni voto los que no son comuneros, si no van con autorización de algún comunero.

San Martín de Rubiales, 8 de marzo de 1978. — El Presidente, José Plaza.

1093.—408,00

Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos

Debido a que el día 31 del presente mes, vence el palzo de vigencia de las normas salariales que afectan a los trabajadores de hostelería de esta provincia, rogamos a sus representantes se pongan en contacto con esta Federación, cuyo domicilio social se encuentra en la calle San Lesmes, núm. 3, 3.º, de esta capital, con el fin de entablar negociaciones para su revisión.

Burgos, 10 de marzo de 1978.

1090.—288,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta escolar de Burgos, número 38.707.

Plazo para oponerse, 15 días.

1084.—99,00

Se ha solicitado duplicado por extravío del resguardo de depósito de valores en custodia núm. 52.103.

Plazo oposición, 15 días.

1085.—102,00

Se ha solicitado duplicados por extravío de resguardos de valores en custodia, números 13.323 y 51.584.

Plazo oposición, 15 días.

1086.—102,00